

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°508/2022 DE
ESTA SEREMI QUE INSTRUYE MEDIDAS
RESPECTO A LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN EL
MARCO DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS
PREARIOS.**

ANTOFAGASTA 10 ENE 2024

RESOLUCION EXENTA N° 015,

V I S T O:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;

2. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

4. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

5. El oficio Ord. (V y U) N°555, de 25 de agosto de 2023, que Imparte lineamientos sobre “Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia” en el marco del programa de Asentamientos Precarios.

6. La Resolución Exenta (V y U) N°1548, de 13 de septiembre de 2023, que aprueba Manual Convenios de Transferencia entre Instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de asentamientos precarios y formatos tipos de convenio.

7. Oficio Circular N°20, de 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.

8. La Resolución Exenta N°366, de 28 de julio de 2023, que aprueba protocolo para suscripción de convenios del Programa de Asentamientos Precarios con instituciones privadas sin fines de lucro.

9. La Resolución N° 6, de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica

10. La Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

12. Mi calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se sustenta en el artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°508 de 12 de octubre de 2022, de esta SEREMI que Instruye medidas respecto a la gestión de convenios en el marco del programa de Asentamientos Precarios, en cumplimiento de implementación de la “Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia” impulsada por el MINVU.

2.- Que conforme se instruyó en la resolución citada en considerando precedente, esta SEREMI, a través del Departamento de Planes y Programas efectuó una revisión del estado financiero – administrativo de los convenios vigentes, culminando dicha revisión conforme da cuenta Memorándum N°244 de 23 de noviembre de 2023 y Memorándum N°33 de 26 de diciembre de 2023 de la Sección Jurídica estableciendo las medidas a adoptar en cada caso.

3.- Que, en la resolución en comento se instruye además la elaboración de un procedimiento interno respecto de la gestión del nuevo proceso de concursabilidad instruido mediante Ord. N°555 (V y U) , de 25 de agosto de 2023 y Resolución Exenta (V y U) N°1548, de 13 de septiembre de 2023, el cual incluirá la gestión y control de los convenios vigentes, estableciendo la responsabilidad y función de la contraparte del programa y unidades de soporte en la SEREMI, además de la coordinación de un procedimiento conjunto con SERVIU.

4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de enero de 2024, el Encargado del Departamento de Asentamientos Precarios informe que se efectuaran modificaciones al Manual Convenios de Transferencia entre Instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de asentamientos precarios y formatos tipos de convenio, aprobado mediante Resolución Exenta (V y U) N°1548, de 13 de septiembre de 2023, en virtud de la revisión del Informe 465-2 de la Contraloría General de la República.

5.- Que, si bien esta SEREMI ha avanzado en el procedimiento interno, es necesario contar con el marco normativo general dispuesto por Resolución Exenta (V y U) N°1548, de 13 de septiembre de 2023, de modo de ajustarse a tales lineamientos sin contravenirlos, razón por la cual se procederá a la extensión del plazo para su correcta elaboración e implementación.

RESUELVO:

I.- **DISPÓNGASE** de un plazo de 60 días adicionales para la elaboración y aprobación de procedimiento interno respecto de la gestión del nuevo proceso de concursabilidad instruido mediante Ord. N°555 (V y U) , de 25 de agosto de 2023 y Resolución Exenta (V y U) N°1548, de 13 de septiembre de 2023, y sus eventuales modificaciones, el cual incluirá la gestión y control de los convenios vigentes, estableciendo la responsabilidad y función de la contraparte del programa y unidades de soporte en la SEREMI, con especial énfasis en la revisión de pertinencia del gasto, planes de trabajo y presupuesto de cada convenio, elementos determinantes para la revisión de las rendiciones financieras efectuadas por la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI.

II.- **TÉNGASE PRESENTE** que el plazo para la elaboración del procedimiento conjunto con SERVIU, instruido en Resuelto VII de la Res. Ex. 508/2022, se computará una vez aprobado el procedimiento interno de esta SEREMI.

III.- Los procedimientos a elaborar por esta SEREMI cumplirán irrestrictamente las directrices que instruirá el MINVU mediante Resolución Exenta (V y U) N°1548, de 13 de septiembre de 2023, sus modificaciones u otro dictado al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AVF.avf
S. JURÍDICA



HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución:

1. Dpto. Auditorías Especiales Contraloría General de la República
2. Jefa Dpto. Desarrollo Urbano SEREMI
3. Jefe Dpto, Planes y Programas SEREMI
4. Encargada Sección Jurídica SEREMI
5. Encargada Sección Administración y Finanzas SEREMI
6. Auditor Interno SEREMI
7. Secretaria Técnica Regional Barrios
8. Encargada Unidad proyectos Ciudad
9. Comunicaciones SEREMI
10. Oficina de Partes SEREMI